COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: CP-CPJ-BS-01-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables, se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma,** consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha tres (3) de abrilde dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación, representada por **Katherin Gabriela González Meléndez,** según consta el oficio sin número, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según costa el oficio núm. DL-109, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General

de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de comparación de precios; aprobar las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Fátima G. de la Rosa Valdez,** directora de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapta,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones;, como peritos para evaluar las ofertas presentadas; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir las invitaciones a los siguientes oferentes:

1. OSALIKI PRODUCTIONS, S.R.L.
2. CEGONA, S.R.L.
3. EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.
4. AV RENTALS GROUP, S.R.L.
5. KONCONETE FILMS, S.R.L.
6. PANAMERICANA DE PRODUCCIONES, S.R.L.
7. SKETCHPROM, S.R.L.
8. WQ PRODUCCIONES, S.R.L.
9. BUM MARKETING MEDIA BMM, S.R.L.
10. VISUAL IMAGE, S.R.L
11. FGJ MULTIMEDIOS, S.R.L.
12. GUERRERO FILMS, S.R.L.
13. SUJETO 10, S.R.L.
14. A-Z VIDEO, CINE, PRODUCCIÓN
15. ALGORITMO MARKETING DIGITAL & COMUNICACIÓN, S.R.L.
16. SKYIMAGE R.D, S.R.L.
17. JCGLOW MARKETING RD, S.R.L.
18. MISIÓN FILMS, S.R.L.
19. ALEJANDRO RAPOSO PRODUCCIONES, S.R.L.
20. JG GUERRA FILMS PRODUCTION, S.R.L.
21. SARAHEY MEDIA GROUP, S.R.L.
22. CEGONA, S.R.L.
23. VCP PARTNERS, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la recepción de las ofertas técnicas “sobre A” y económicas “sobre B” y apertura de ofertas técnicas “sobre A” ante el notario público **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme**, matriculado en el Colegio Dominicano de

Notarios bajo el número siete, nueve, cero, cinco (No. 7905), quien instrumentó el acta notarial número trece guion dos mil veintitrés (13-2023) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron y dio apertura a la oferta técnica del oferente: **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.**

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, el cual establece que el oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos de credenciales conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas para el presente procedimiento, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones ; y **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, elaboraron el informe preliminar de evaluación de la oferta técnica, en el cual señalan que el oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.** respecto al *Listado detallado de personal y equipo técnico, filmación y griparía de la empresa*, "*No se visualiza el personal para la preparación del rostro*" por tanto, deberá ser notificado a los fines de que aclare este aspecto en el plazo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 9 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), el cual establece: *"Sin perjuicio de las atribuciones que asigna este Reglamento a cada uno de sus miembros y de las limitaciones que el mismo prevé para cada uno de ellos, el Comité de Compras y Licitaciones tendrá, entre otras funciones: (...) 4. Recibir las ofertas para las compras y contrataciones en los procedimientos que aplique, y verificar que reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la citada Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala: *"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante. PÁRRAFO. No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La invitación a participar del proceso, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Aprobación de informes preliminares
Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023

VISTO: El acto notarial número trece guion dos mil veintitrés (13-2023) de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el notario público, **Dr. Felipe Arturo Acosta Herasme.**

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluación técnica de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron las peritos técnicas designadas, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones ; **Natalia I. Lama Zapata,** asistente de la Coordinación General de Comunicaiones ; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones l.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de la oferta, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

Resolución número tres (3):

ABRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente; todas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

Aprobación de informes preliminares
Referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Gerencia de compras, la notificación para aclarar su oferta al oferente **EVS FILMS PRODUCCIÓN, S.R.L.** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones técnicas, de fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos designados, las señoras: **Nilba A. Pérez Almánzar,** subdirectora de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; **Natalia I. Lama Serulle,** asistente de la Coordinación General de Comunicaciones; y, **Celia M. Luna Zapata,** asistente de la Dirección de Prensa y Comunicaciones, en el marco del procedimiento para la *Contratación de los servicios de fotografía, video, grabación y transmisión de actos institucionales*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma consejera del Poder Judicial, en función de presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Katherin Gabriela González Meléndez,** gestor de proyectos de la Dirección de Planificación; **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).